

ACTA NÚMERO 07
SÉPTIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
16 DE DICIEMBRE DE 2021

En Juárez, Nuevo León, siendo las 11:26 once horas con veintiséis minutos, del día 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Séptima Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Séptima Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER**, Síndica Segunda (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ**, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ**, Segundo Regidor (Justifica inasistencia),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**, Tercera Regidora (Presente),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ**, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ**, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA**, Sexto Regidor (Justifica inasistencia),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ**, Séptima Regidora (Presente),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES**, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ**, Novena Regidora (Presente),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES**, Décima Regidora (Presente),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ**, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES**, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar

que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022.

VII.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES SOBRE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES.

VIII.- DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO ENCARGADA DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION PARA DAR CUENTA DE LA SITUACION QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2018-2021 DE JUAREZ, NUEVO LEON.

XI.- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA RIFA DE 1-UN AUTOMÓVIL SEDAN, 2-DOS MOTONETAS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MES DE ENERO DE 2022 Y 5-CINCO TELEVISORES DE 50 PULGADAS SMART TV, 5-CINCO CELULARES SMARTPHONE, 5-CINCO TABLETS PARA LOS QUE CUMPLAN EN ENERO Y FEBRERO DE 2022.

XIII.- ASUNTOS GENERALES

XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: **"LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:**

ACUERDO NO. 01

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continua con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 06 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 03 de diciembre del año en curso, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022.

La Secretaría del Ayuntamiento, cede la palabra a la Síndica Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en las juntas previas, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Síndica Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tienen a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que la Contraloría Municipal en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 39 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante oficio **CMJ-68/2021** de fecha 06 de diciembre de 2021, ha comunicado la solicitud por parte de la Dirección de Transparencia para que sean declarados como días inhábiles los días **07-siete de febrero, 21-veintiuno de marzo, 05-cinco de mayo, 16-dieciséis de septiembre, 12-doce de octubre, 02-dos y 21-veintiuno de noviembre, todos del año 2022-dosmil veintidós**, así como también los días comprendidos al período vacacional correspondiente del **11-once al 22-veintidós de abril de 2022, además de los sábados y domingos del año 2022**, por ser considerados como días inhábiles de acuerdo al calendario oficial de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Lo anterior para efecto de que las actuaciones relativas a la recepción, trámite, entrega de respuestas y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, los citados días no sean considerados en el cómputo de los plazos de entrega de respuestas de términos de atención a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, que se presenten a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o de manera presencial, vía telefónica y/o a través del correo institucional y con ello no incurrir en contestaciones extemporáneas de igualo manera, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información y de datos personales ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. De igual manera, en el mismo oficio se informa que a solicitud de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial adscrita a la Contraloría, solicita que sean declarados como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se comunica a los interesados que se consideran días inhábiles, los días 07-siete de febrero, 21-veintiuno de marzo, 05-cinco de mayo, 16-dieciséis de septiembre, 12-doce de octubre, 02-dos y 21-veintiuno de noviembre, todos del año 2022-dosmil veintidós, así como también los días comprendidos al período vacacional correspondiente del 11-once al 22-veintidós de abril de 2022, además de los sábados y domingos del año 2022, por ser considerados como días inhábiles de acuerdo al calendario oficial de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Lo anterior para efecto de que las actuaciones relativas a la recepción, trámite, entrega de respuestas y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, los citados días no sean considerados en el cómputo de los plazos de entrega de respuestas de términos de atención a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, que se presenten a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o de manera presencial, vía telefónica y/o a través del correo institucional y con ello no incurrir en contestaciones extemporáneas de igual manera, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información y de datos personales ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. De igual manera, son declarados como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN POR LA COMISION DE "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA"; CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, PRESIDENTE; VERONICA GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, VOCAL 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, VOCAL 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO 2022, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se comunica a los interesados que se consideran días inhábiles, los días 07-siete de febrero, 21-veintiuno de marzo, 05-cinco de mayo, 16-dieciséis de septiembre, 12-doce de octubre, 02-dos y 21-veintiuno de noviembre, todos del año 2022-dosmil veintidós, así como también los días comprendidos al período vacacional correspondiente del 11-once al 22-veintidós de abril de 2022, además

de los sábados y domingos del año 2022, por ser considerados como días inhábiles de acuerdo al calendario oficial de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Lo anterior para efecto de que las actuaciones relativas a la recepción, trámite, entrega de respuestas y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, los citados días no sean considerados en el cómputo de los plazos de entrega de respuestas de términos de atención a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, que se presenten a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o de manera presencial, vía telefónica y/o a través del correo institucional y con ello no incurrir en contestaciones extemporáneas de igualo manera, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información y de datos personales ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. De igual manera, son declarados como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VII.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES SOBRE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente punto":

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES SOBRE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV inciso g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de

septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso g) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

TERCERO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

CUARTO: Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

QUINTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

SEXTO: Que en fecha 4-cuatro de noviembre del presente año, se recibió en esta Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, el oficio número **DJSSNL 116/2021-I**, signado por el **LIC. ENRIQUE CARRANZA GÓMEZ**, en su carácter de Director Jurídico de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., mediante el cual solicita la renovación de los contratos de comodatos objeto del presente dictamen, mismas que fueron aprobadas mediante sesión de cabildo número 25-veinticinco con carácter de extraordinaria de fecha 8-ocho de septiembre 2016-dosmil dieciséis, sobre las áreas municipales que en la misma se describen.

SÉPTIMO: Que dentro de la misma Ley de Gobierno Municipal, en su artículo 206, se establece que: "Concluido el plazo por el que fue otorgada la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma quedarán a favor del Municipio. En caso de prórroga u

otorgamiento de nueva concesión, para la fijación del monto de los derechos se deberán considerar las mejoras y bienes dedicados a la explotación de la concesión.”

OCTAVO: Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de esta comisión así como la junta previa en la cual estuvieron presentes la mayoría de los miembros del cabildo, mismas en las que fue analizado el presente dictamen, por lo cual se ha llegado al presente razonamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de patrimonio, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza otorgar una nueva concesión sobre las áreas municipales aprobadas mediante sesión de cabildo número 25-veinticinco con carácter de extraordinaria de fecha 8-ocho de septiembre de 2016-dosmil dieciséis, a favor del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen las nuevas concesiones mediante los instrumentos jurídicos que sean necesarios.

SEGUNDO. El periodo por el cual se aprueban y autorizan las nuevas concesiones sobre las áreas municipales que se describen a continuación, será hasta el término de la actual administración 2021-2027 del Gobierno del Estado de Nuevo León, es decir, a partir de la firma de los contratos o instrumentos jurídicos que se requieran y hasta el 04-cuatro de octubre de 2027-dosmil veintisiete.

TERCERO.- Las porciones de las áreas municipales objeto de las mencionadas concesiones, serán las que se describen a continuación:

Del área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la **COLONIA LOS VALLES 1° SECTOR**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21mts², y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31. Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos, será cedida en comodato una porción de 600 mts², con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20 mts y colinda con lotes 1 y 51 de la manzana 31; al sur mide 20 mts y colinda con área Municipal; al oeste mide 30 mts y colinda con área municipal y al este mide 30 mts y colinda con calle Valle de los Fresnos.

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 27 de la colonia **EJIDO JUÁREZ**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 9,569.49 mts², y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 90.40mts. y colinda con calle Benito Juárez, al sureste mide 99.40mts y colinda con calle Privada 4ta, al suroeste mide 99.40mts. y colinda con calle Emiliano Zapata y al noroeste mide 99.80mts y colinda con calle Privada 3era; será cedida en comodato una porción de 600 mts², con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 30 mts y colinda con calle Benito Juárez; al Sureste mide 20 mts y colinda con área municipal; al Suroeste mide 30 mts y colinda con área municipal; al Noroeste mide 20 mts y colinda con calle Privada 3era.

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 60 de la colonia **MONTE KRISTAL 2° SECTOR**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,411.25mts², y con las siguientes colindancias: al noreste con calle monte Everest. Al sureste con calle monte palatino, al suroeste con calle monte laurel y al noroeste con calle Monte Rojo; será cedida en comodato una porción de 109.97 mts².

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 02, región 18 de **HACIENDA SAN MATEO**, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 739.50 mts.2 y con las siguientes colindancias: al Norte mide 42.00 mts. Y colinda con camino a La Lobita, al sur mide